



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 1462
 15 JUL 2013

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO No. 1462 DE 2013

15 JUL 2013

Por el cual se modifica el Decreto 1029 de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el literal d. del artículo 3 del Decreto 1029 2013, el cual quedará así:

“d. EXPERTO DE COMISION REGULADORA, código 0090, Diez millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$10.205.683) moneda corriente, distribuidos así:

Asignación Básica:	\$3.674.047
Gastos de Representación:	\$6.531.636

Artículo 2°. Modifícase el párrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1029 2013, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO 3.** El empleo a que se refiere el literal e) del presente artículo, percibirá una prima mensual de gestión, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

El Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero percibirá una prima mensual de gestión, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual.

La prima de gestión no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”

Continuación del decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1029 de 2013."

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013 y modifica en lo pertinente el artículo 3° del decreto 1029 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

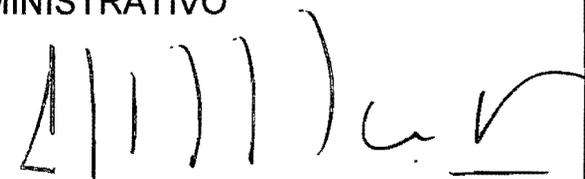
10 JUL 2013



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR